



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Natación. (2008063153)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 8 de octubre de 2008, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Natación.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, Reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Natación, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 8 de octubre de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

D. JAVIER TORVISCO GARCÍA, MAYOR DE EDAD CON DNI 8.865.387-Z DOMICILIADO EN BADAJOZ, C/ MENACHO, 38, 4.º A, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE NATACIÓN.

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la Asamblea General del veintitrés de febrero de dos mil ocho, la Asamblea General de la Federación Extremeña de Natación, aprueba la modificación de los Estatutos de esta entidad como se especifica en el Acta de dicha Asamblea. A continuación se detallan los artículos modificados, todos ellos aprobados por unanimidad.

"Artículo 21. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la federación formada por 9 Miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta federación.
2. Formarán parte de la Junta Directiva:
 - El Presidente.



- El Secretario General.
- Dos Vicepresidentes.
- El Tesorero.
- 4 Vocales”.

"Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de NATACIÓN se estructura territorial mente en la sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en la calle Antonio Álvarez, n.º 1-C, 06005, BADAJOZ”.

"Artículo 13. La Asamblea General.

2. La Asamblea General contará con los miembros que determine el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación, elegidos cada cuatro años, coincidiendo con el año que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los componentes de cada estamento, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento Electoral”.

Y para que conste, firmo este certificado en Badajoz a 12 de septiembre de 2008.